



CONVOCATORIA DE CAMPAÑA PARA MICROFINANCIACIÓN COLECTIVA

Respira, corazón. Solidaridad UMA en tiempos de la COVID-19

El 14 de marzo de 2020 el Gobierno de la Nación publicaba el Real Decreto 463/2020, por el que se declaraba el estado de alarma en nuestro país, posteriormente prorrogado, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Todo ello, después de que la Organización Mundial de la Salud elevara la situación de emergencia de salud pública a la categoría de pandemia internacional el 11 de marzo del 2020.

A partir de ese momento se adoptaban en nuestro país un conjunto de medidas excepcionales que han afectado, sin duda, a los derechos y libertades de las personas, a la prestación de los servicios públicos, a la economía y a todas las actividades públicas y privadas de nuestro sistema político, económico y social.

Muchos ciudadanos, pequeñas empresas y profesionales se han visto especialmente afectados por una crisis sanitaria que se ha convertido en crisis económica y social, por lo que las administraciones públicas han adoptado diversas iniciativas para ayudar y proteger a los más desfavorecidos y restablecer el funcionamiento y la actividad económica y profesional en las mejores condiciones.

La Universidad de Málaga es una institución de derecho público que tiene como misión fundamental la prestación de servicios públicos vinculados a la docencia, la investigación, la transferencia de conocimiento a la sociedad y la difusión de la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de la vida. Como señalan sus Estatutos, también es su función la transmisión y defensa de los valores superiores y básicos de nuestro ordenamiento jurídico: la igualdad de género, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, así como a la diversidad cultural, y el apoyo permanente a las personas con necesidades especiales, junto con la protección del medio ambiente y el fomento del diálogo, de la paz y de la cooperación entre los pueblos.

La Universidad de Málaga, así, basa todo su funcionamiento y actividades en los principios de igualdad, libertad, justicia, solidaridad, participación y pluralismo. Es en este marco de la igualdad y de la solidaridad en el que esta institución académica quiere incardinar un conjunto de actuaciones orientadas a ayudar a los más desfavorecidos y a proteger a los que están sufriendo o van a sufrir con más virulencia los efectos económicos, sociales y sanitarios de esta crisis múltiple.

Entre esas actuaciones y con tal finalidad se ha puesto en marcha una acción de captación de fondos, que tiene como único objetivo, a través de la función social que también identifica a la Universidad, proceder a su distribución entre las instituciones sociales que presenten proyectos de ayuda a las víctimas de esta crisis. Para ello se hace pública una convocatoria que, al llevarse a cabo desde una Administración pública, ha



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

22/04/2020 14:22 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: EE4FB34478B88C8B



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	22-04-2020 14:22:51
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	22-04-2020 16:16:52



de estar sujeta a los principios de legalidad y seguridad jurídica y a los procedimientos y reglas que establece el procedimiento administrativo común.

En este sentido, y al no tratarse de una convocatoria de concurrencia competitiva, ni existir posibles perjudicados en sus derechos o expectativas, sino, en todo caso, personas beneficiadas por el destino de estas ayudas, se considera adecuado iniciar este procedimiento, cuyos requisitos, plazos y formas de actuación deberán adecuarse a lo que establecen las leyes que regulan el procedimiento administrativo común y el régimen jurídico del sector público: Ley 39/2015, de 1 de octubre, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, respectivamente.

De acuerdo con el régimen de competencias atribuido a los vicerrectorados y órganos de gobierno de carácter unipersonal de la Universidad de Málaga, corresponde al Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Acción Social (VIDAS) llevar a cabo las políticas y actuaciones destinadas a garantizar la igualdad, la diversidad y la acción social.

En ejercicio de esta competencia, el Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Acción Social (VIDAS) lanza la convocatoria *Respira, corazón. Solidaridad UMA en tiempos de la COVID-19* para, a través de la microfinanciación colectiva, más conocida como *crowdfunding*, facilitar y contribuir a la realización de proyectos, programas y actuaciones orientados a **paliar efectos sociales y sanitarios de la pandemia del coronavirus**.

El objetivo principal de la presente convocatoria es establecer el procedimiento de solicitud y selección de las propuestas presentadas, a fin de gestionar correctamente los fondos conseguidos para contribuir a frenar el impacto de la pandemia. Los fondos con cargo a los cuales se llevarán a cabo las ayudas se corresponderán exclusivamente con lo recaudado a través de la campaña *Respira corazón* de la Universidad de Málaga.

En todo lo no particularmente previsto en esta resolución serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El órgano competente para resolver las ayudas referidas en esta resolución será el Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Acción Social.

El órgano competente para instruir el procedimiento será el Servicio de Acción Social.

1.- SOLICITANTES

1.1. Podrán presentar solicitudes organizaciones humanitarias, asociaciones y equipos profesionales sin ánimo de lucro, tanto de la Universidad de Málaga como de fuera de ella.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

22/04/2020 14:22 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: EE4FB34478B88C8B



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	22-04-2020 14:22:51
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	22-04-2020 16:16:52



1.2. Las personas físicas que actúen en representación de las entidades solicitantes o beneficiarias de las ayudas deberán ostentar la representación necesaria para cada actuación, en los términos establecidos en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

1.3. No podrán obtener la condición de beneficiario los solicitantes que se encontraren incurso en alguna de las circunstancias que prohíben el acceso a dicha condición de beneficiario, recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

2.1. Las solicitudes para percibir fondos de esta campaña se realizarán electrónicamente y ajustándose al modelo normalizado, disponible en la página web del Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Acción Social en [este enlace](#).

2.2. En dicha solicitud se debe aportar la siguiente información:

- a) DNI de la persona que presenta la solicitud o copia del documento acreditativo de la legalidad de la entidad solicitante.
- b) Finalidad de la ayuda.
- c) Persona o colectivo humano beneficiario.
- d) Financiación requerida.
- e) IBAN de la cuenta bancaria correspondiente a la entidad solicitante.
- f) Plazo de ejecución una vez recibida la ayuda.
- g) Cuantos documentos se consideren necesarios para avalar la conveniencia y capacidad de ejecución de la ayuda solicitada.

2.3. El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria hasta las 23:59 del miércoles 29 de abril de 2020.

3.- SELECCIÓN DE SOLICITUDES

3.1 Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Selección, presidida por la Vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Acción Social e integrada por representantes del PDI, PAS y Estudiantes designados a tal efecto. Si se considerase necesario por la naturaleza de la solicitud, la Comisión podrá contar con el asesoramiento de personas expertas.

3.2. Los criterios seguidos en la evaluación de las solicitudes serán los siguientes:

- a) Grado de urgencia de la ayuda solicitada.
- b) Justificación de la misma y documentación aportada.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

22/04/2020 14:22 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: EE4FB34478B88C8B



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	22-04-2020 14:22:51
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	22-04-2020 16:16:52



ID DOCUMENTO: 0E2m6LOiu/eQ99G63UQjoKN2Qns= Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



- c) Viabilidad a corto/medio plazo.
- d) Grado de interés colectivo de la propuesta en el marco genérico de la alerta sanitaria y de la emergencia social.
- e) Repercusión y efectos derivados de la concesión de la ayuda.

3.3. El órgano competente para la instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

4.- RESOLUCIÓN

4.1. La presente convocatoria finalizará mediante resolución del órgano competente en los términos establecidos en la propuesta realizada por la Comisión de Selección.

4.2. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la UMA (BOUMA) y en la sede electrónica de la Universidad de Málaga.

4.3. La resolución contendrá las solicitudes a las que se concede la ayuda y la desestimación expresa de aquellas a las que no se concede.

5.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Quienes obtengan la ayuda solicitada deben comprometerse a:

- a) Garantizar la veracidad y exactitud de los datos contenidos en la solicitud.
- b) Ejecutar la financiación recibida en el plazo de ejecución comprometido.
- c) Cumplir con el desarrollo de la propuesta en la forma en que se expone en la solicitud.
- d) Informar al Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Acción Social de la Universidad de Málaga en caso de renuncia a la ayuda o abandono del proyecto.
- e) Presentar la documentación que acredite la ejecución de la ayuda, enviándola al correo vidas@uma.es con el asunto "Respira, corazón", en la quincena siguiente a la finalización del plazo de ejecución consignado en la solicitud.

6.- RECURSOS

La resolución del procedimiento de concesión de ayudas, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015. Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución del procedimiento de concesión de las ayudas señaladas, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de los Juzgados de

	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	
Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		
22/04/2020 14:22	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	CSV: EE4FB34478B88C8B

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	22-04-2020 14:22:51
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	22-04-2020 16:16:52



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Málaga. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, del recurso de reposición interpuesto.

EL RECTOR

José Ángel Narváez Bueno

ID DOCUMENTO: 0E2m6LOiu/eQ99Q63UQjoKN2Qns=
Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

22/04/2020 14:22 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: EE4FB34478B88C8B



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	22-04-2020 14:22:51
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	22-04-2020 16:16:52

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Página: 5 / 5